



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Enero 31 de 2022

05001 41 05 003 2016 00224 00

Dentro del presente proceso promovido por JOHN MARIO MOLINA ECHEVERRI en contra de INVERSIONES FRUTAS EXPRESIVAS SAS, la parte actora solicita impulso y celeridad en el trámite procesal, sin embargo, debe destacarse que no existe actuación pendiente por tramitar por parte del despacho, como quiera que por auto del 12 de enero del año que discurre se dio por notificada a la parte pasiva y se fijó fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P del T y de la S.S.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 14 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **1 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez  
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 008  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b08658bed6a19ad7d8f789ea654b591e5878ab8bcbf607b27de0854e0d1079**

Documento generado en 31/01/2022 03:17:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**